



## ACTA DE FALLO

Acta que se formula con motivo del acto en que la Secretaría de Obras Públicas, a través de la Comisión para la Licitación de Obras Públicas, y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, para dar a conocer la resolución relativa a la licitación **LPE-N46-2018**, con la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, para llevar a cabo la adjudicación del contrato referente a **PRIMERA ETAPA DE LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO REAL A TULA, EN VICTORIA, TAMAULIPAS**

En Cd. Victoria, Tam., siendo las **15:05 hrs. del día 11 de octubre de 2018**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas piso 4 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres aparecen más adelante, para celebrar el acto de fallo de la licitación referida.

Una vez realizada la revisión detallada de las proposiciones técnicas y económicas se obtuvo el siguiente resultado:

LICITANTES	MONTO
INSTRUMENTOS Y EQUIPOS BERMAN, S.A. DE C.V.	DESECHADA
MAYTRACK, S.A. DE C.V.	DESECHADA

### NOTA:

Siendo desechadas las proposiciones de los siguientes licitantes:

1.- **INSTRUMENTOS Y EQUIPOS BERMAN, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AE9 Análisis de los Precios Unitarios" de su propuesta., y anexo "AE15 Catálogo de conceptos." de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que no incluyo para su revisión y evaluación el análisis de precio unitario del concepto de trabajo de la sub partida II-3.2, MURO DE PIEDRA, sin clave, referente a: "3.0704.04) ACERO PARA CONCRETO 3.0704.04) B. REFERENCIAS 3.0704.04. F.01. a) Acero de refuerzo en cimentación (3.0704.04.G.03 Y G.01) 02) Limite elástico  $f_y=4200$  kg/cm<sup>2</sup>. (Corrugada # 3) para zapata corrida ZC-1", unidad: Kg., cantidad: 5,432.81

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", Punto 18.2 "Aspecto Económico" en lo referente al anexo "AE9" "Análisis de los Precios Unitarios", en el cual establece lo siguiente: "El LICITANTE analizará la totalidad de los conceptos de obra del Catálogo de Conceptos (Anexo AE15), de acuerdo con las unidades de medición y cantidades de trabajo solicitados, integrando dicho análisis con costos directos, costos indirectos, costos por financiamiento, cargo por utilidad, cargos adicionales y precio unitario."

En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el



punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción I, que a la letra dice: Que cada documento contenga toda la información solicitada. y fracción III, que a la letra dice: "Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario".

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición." y fracción XVII, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que no contengan todos y cada uno de los Análisis de los Precios Unitarios (Anexo AE9) que se utilicen para la elaboración de los trabajos o tengan cantidad de obra igual a cero (0.00), o que cualquiera de ellos fuese diferente al registrado en el Catálogo de Conceptos (Anexo AE15)."

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

2.- **MAYTRACK, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo AE9 (Análisis de los precios unitarios), de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que utiliza en la integración de los precios unitarios auxiliares o básicos de conceptos compuestos como: concretos, morteros y/o cuadrillas de trabajo y estos no son presentados por el Licitante en este anexo."

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación, anexo "AT1" "Instrucción a los licitantes", Punto 18.2 "ASPECTO ECONOMICO" en lo referente al anexo "AE9" párrafo cuarto que a la letra dice: "Si el LICITANTE utiliza en la integración de los precios unitarios, auxiliares o básicos de conceptos compuestos como: concretos hechos en obra, morteros hechos en obra y/o cuadrillas de trabajo de mano de obra o de maquinaria, deberá presentar el análisis correspondiente al final de este anexo, **el no hacerlo será motivo suficiente para desechar su proposición.**"

En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TECNICO SE VERIFICARÁ, fracción I y en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción I.

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición." y fracción XXV, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que no contengan los desgloses correspondientes de materiales, mano de obra y maquinaria y/o equipo de construcción, en los análisis de precios unitarios."

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

En virtud de no contar con ninguna proposición que cumpla con lo indicado en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, y en base al artículo 46 de la misma ley, el presente concurso se declara:

## DESIERTO

Las proposiciones desechadas serán devueltas por la SOP a los LICITANTES que así lo requieran, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la LICITACIÓN, transcurrido este plazo la SOP procederá a su destrucción para garantizar la confidencialidad de la información.


A continuación firman el presente documento quienes intervinieron en el acto:

**POR LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

PRESIDENTE



**Jesús Segovia Ramos**  
Vocal Técnico



**Sigifredo Ramírez Solorio**  
Representante de la Dependencia  
que Pretende Contratar



**José Alejandro Avila Turrubiates**  
Representante del Área de la  
Normatividad, Dirección Jurídica

**POR LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE**



**Juan Alfredo Hernández Figueroa**  
Representante del Área Responsable  
de la Ejecución de Obra





GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
 SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
 COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

**POR LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL**

**Delfina Nieto Ortiz**  
 Contraloría Interna de la SOP

**POR LOS LICITANTES**

LICITANTES

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

INSTRUMENTOS Y EQUIPOS BERMAN, S.A. DE C.V.

\_\_\_\_\_

MAYTRACK, S.A. DE C.V.

\_\_\_\_\_